

ECON. FELIPE E. BLANCO MUÑOZ

Auditor Externo SC-RNAE N° 065

Independencia

Soy independiente de la Compañía, de conformidad con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y he cumplido con mis responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos.

Asunto de énfasis – Base de presentación y restricción para la distribución

La información financiera suplementaria incluida en los Anexos 1 al 25 es preparada por la Administración de la Compañía y se presenta en cumplimiento de las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 y NAC-DGERCGC16-00000282 publicadas en los R. O. No. 660 de diciembre del 2015 y No. 792 de julio del 2016, respectivamente y no se requiere como parte de los estados financieros.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los miembros del Directorio, Accionistas y Administración de **TRADING ELITE S.A. TRAELSA** y para su presentación al Servicio de Rentas Internas (SRI) en cumplimiento de los disposiciones emitidas por esta entidad de control y no debe ser utilizado para ningún otro propósito. Mi opinión no ha sido calificada por estos asuntos.

Otros asuntos

En cumplimiento de lo dispuesto en las referidas Resoluciones del Servicio de Rentas Internas (SRI), informamos que no existen recomendaciones relacionadas con aspectos tributarios.

Responsabilidad de la Administración por la información financiera suplementaria

La Administración es responsable de la preparación de la información financiera suplementaria contenida en los Anexos 1 al 25 adjuntos, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 y NAC-DGERCGC16-00000282 publicadas en los R. O. No.660 de diciembre del 2015 y No.792 de julio del 2016, respectivamente y del control interno determinado como necesario, para permitir que la preparación de información financiera suplementaria esté libre de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

El cumplimiento por parte de la Compañía de sus obligaciones tributarias, así como los criterios de su aplicación, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían, eventualmente, no ser compartidos por las autoridades competentes.

Cdla. Sauces 3 Mz. 188F V. 21

Casilla N° 09 – 01 – 011246

Teléfono: 04-2824792 Cell: 0997837656

Guayaquil – Ecuador

E-mail: ecofelipeblancom@gmail.com

ECON. FELIPE E. BLANCO MUÑOZ

Auditor Externo SC-RNAE N° 065

La Administración de la Compañía y su directorio son los responsables de la supervisión del proceso de elaboración y reporte de la información financiera suplementaria.

Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de la información financiera suplementaria

Los objetivos de efectuar los procedimientos de cumplimiento son obtener una seguridad razonable de si la información financiera suplementaria incluida en los anexos 1 al 6, 8, 10 al 18 y 21 al 25 adjunto, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte un error material cuando existe. Los errores materiales pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto pueden razonablemente preverse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la información financiera suplementaria. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de normas legales vigentes que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, el resultado de sus operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros.

Como parte de auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También como parte de mi auditoría:

- Identifiqué y evalué los riesgos de error material en la información financiera suplementaria incluida en los anexos 1 al 6, 8, 10 al 18 y 21 al 25 adjunto, debido a fraude o error apliqué lo referidos procedimientos de auditoría para responder a riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.
- El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la vulneración del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

Cdla. Saucos 3 Mz. 188F V. 21

Casilla N° 09 - 01 - 011246

Teléfono: 04-2824792 Cell: 0997837656

Guayaquil - Ecuador

E-mail: ecofelipeblancom@gmail.com

ECON. FELIPE E. BLANCO MUÑOZ

Auditor Externo SC-RNAE N° 065

- Evalué si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración es razonable.
- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de la información financiera suplementaria, incluida la información revelada y si la información financiera suplementaria representa las transacciones y hechos correspondientes de modo que logran su presentación razonable.
- Como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativa, efectuamos pruebas de cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
 - Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos.
 - Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones a la Fuente del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado con los registros contables mencionados en el punto anterior.
 - Pago del Impuesto al Valor Agregado que figura como saldo a cargo de la Compañía en sus declaraciones tributarias; la Compañía, por la naturaleza de sus actividades, no presenta declaraciones del Impuesto a los Consumos Especiales.
 - Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas (SRI) de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la renta e Impuesto al Valor Agregado.
 - Presentación de las declaraciones como agente de retención y pago de retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
- De acuerdo con lo requerido en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 y NAC-DGERCGC16-00000282 publicadas en los R. O. No.660 de diciembre del 2015 y No.792 de julio del 2016, respectivamente, he cargado la información requerida en el formulario adjunto, denominado "Reporte de Diferencias del Informe de Cumplimiento tributario", la información que surge de los registros contables y demás documentación que me fue proporcionada y son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Los datos contenidos en el formulario adjunto fueron cargados en el web que el Servicio de Rentas Internas (SRI) mantiene en Internet, según lo requerido por dichas

Cdla. Saucos 3 Mz. 188F V. 21

Casilla N° 09 - 01 - 011246

Teléfono: 04-2824792 Cell: 0997837656

Guayaquil - Ecuador

E-mail: ecofelipeblancom@gmail.com

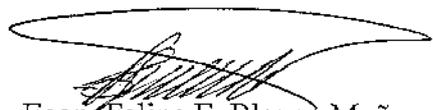
ECON. FELIPE E. BLANCO MUÑOZ

Auditor Externo SC-RNAE N° 065

Resoluciones. El resultado de la carga de esta información se presenta en la parte III de este informe.

Comunico a los responsable de la Administración de la Compañía en relación con, entre otras situaciones, el alcance y el momento de realización de la auditoria planificada y los hallazgos significativos de la auditoria, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoria.

Muy atentamente,



Econ. Felipe E. Blanco Muñoz.

RUC: 0900853987001

No. de Registro en la

Superintendencia de

Compañías: SC-RNAE065 ; CPA 11685